

RESOLUCION No. 007 DEL SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2012

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTIAS DEL PARTIDO VERDE

RESOLUCION No. 007 DEL SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2012

Por medio de la cual se declara la elección de los delegados al 1er. Congreso Nacional de **juventudes verdes y se conforman las direcciones departamentales de juventudes.**”

El Tribunal Nacional de Garantías para la consulta popular en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la ley 1475 en su artículo 5° establece que “las consultas son mecanismos de participación democrática y política que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas...”

SEGUNDO: Que los estatutos del partido en su artículo 9° establece como un derecho de los **afiliados que: “Ser elegidos/as, para los cargos de representación interna y para ser delegados/as en congresos, convenciones, conferencias, asambleas, y todos los eventos partidarios de conformidad con los presentes estatutos”**

TERCERO: Que los Estatutos del Partido establece en su artículo 10° como deber de los **afiliados “Participar activamente en los actos de la vida orgánica y política que convoque el Partido”.**

CUARTO: Que la Ley 1475 de 2011 establece en su artículo 1° numeral 1° la participación como uno de los principios de organización y funcionamiento de los partidos políticos.

QUINTO: Que mediante Resolución No. 00553 del veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), el Honorable Consejo Nacional Electoral fijo como fecha para la realización de las consultas de los partidos el día treinta (30) de septiembre de dos mil doce (2012).

SEXTO: Que el partido verde estableció mediante resolución 006 de 2012 en su artículo 6° **que “Composición: De conformidad con lo preceptuado en los estatutos del Partido, la normatividad vigente y la decisión adoptada por la Mesa técnica Nacional de jóvenes, se elegirá en circunscripciones territoriales, donde cada Departamento y el Distrito capital de Bogotá, conformaran una circunscripción territorial, para un total de 33. Mediante este mecanismo se elegirán democráticamente 161 delegados juveniles en todo el territorio nacional, para el periodo comprendido entre la presente elección y la realización del próximo Congreso Nacional de Jóvenes Verdes.”**

QUINTO: Que el día treinta (30) de septiembre de dos mil doce (2012) el Partido verde participó en la Consulta popular a celebrarse por los partidos políticos para elegir los delegados de las juventudes para el 1er. Congreso Nacional de Jóvenes.

SEXTO: Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante certificado de votación de escrutinio general fechado 30 de septiembre y con 33 folios remite los resultados totales que arrojan los elegidos por el Partido Verde.

OCTAVO: Que teniendo los certificados departamentales aportados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, procede el Partido verde a Declarar la elección de sus Delegados;

En merito de lo expuesto el presente Tribunal de Garantías Electorales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar elegidos los directorios Departamentales de Jóvenes verdes que participarán como delegados en el 1er. Congreso Nacional de juventudes, a los siguientes jóvenes inscritos en las listas de la consulta popular realizada el 30 de septiembre de 2012, de conformidad con los certificados aportados por la Registraduría Nacional del Estado Civil: